



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
PATRIARCA READIC DE LA PATRIA

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA,
INFORMACIÓN y FORMACIÓN EN GÉNERO
INMUJERES/SE/DGEIYFG/079-9/2020
ASUNTO: Anexo EIMH_ Cuenta Pública 2019

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020

DOCTOR
PEDRO FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Por este medio y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 107, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, sobre la necesidad de informar los resultados del presupuesto ejercido por parte de los programas presupuestarios del *Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del PEF 2019*, para su integración en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del mismo año, me permito muy respetuosamente solicitar, gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que sea actualizada la información contenida en el *Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)*, relacionada con el avance de las metas de los indicadores y la información cualitativa de los programas del ramo al cierre de dicho ejercicio fiscal.

Para la actualización de la información de los programas del *Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en el PASH, deberán considerarse las siguientes recomendaciones:

- Los resultados deben referirse a los alcanzados en el ejercicio fiscal, es decir, la meta original, la alcanzada en el período y el avance porcentual deben ser anuales.
- Cambiar el enfoque trimestral por el anual en textos y notas aclaratorias.
- Eliminar las anotaciones que remiten al lector a los anexos, del Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (1 Población atendida, 2 Información Cualitativa y 3 Notas adicionales).
- Cuidar la consistencia con lo reportado en los diferentes apartados del PASH, en particular los indicadores y la información cualitativa.
- Incluir notas, en su caso, que expliquen la diferencia de lo que se reporta con relación al Presupuesto de Egresos, por ejemplo, el monto del presupuesto aprobado.
- No actualizar los documentos Anexos 1 Población atendida, 2 Información cualitativa y 3 Notas adicionales debido a que estos archivos no formarán parte de la información para la integración de la Cuenta Pública 2019.
- En caso de coincidir el reporte al cuarto trimestre, con el correspondiente para el cierre de la Cuenta Pública 2019, deberá validar la información, informándolo al Inmujeres.
- Solventar las observaciones que en su caso haga el Inmujeres a la información presentada para la Cuenta Pública 2019 de los programas presupuestarios del Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- En la información cualitativa, utilizar una redacción incluyente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



2020
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Lo anterior, sin menoscabo de lo mencionado en el numeral 2 *Programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres* de la *Guía general para la integración del anexo programas transversales 2019*, (se anexa Guía).

No omito mencionar, que para los programas del *Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* no se cuenta con un módulo específico para reportar al cierre de la Cuenta Pública, por lo que la actualización de la información deberá realizarse en el PASH, tal y como registran sus avances de manera trimestral.

De igual manera, la actualización de la información presupuestal se realizará con datos finales al cierre del 2019. Cabe mencionar que esta información, no puede ser visualizada por INMUJERES en el PASH y corresponderá a la SHCP hacer las observaciones pertinentes en su caso y de concentrar la información que proporcionen los ejecutores del gasto.

Finalmente, le comunico que la información conforme al calendario de la SHCP, deberá actualizarse en el PASH del 10 al 17 de marzo, fecha en la que el Inmujeres realizará la revisión y, en caso de ser necesario emitirá recomendaciones, que deberán ser solventadas en el mismo periodo.

No omito mencionar que la fecha de cierre del PASH por parte de la SHCP será el 18 de marzo a las 22 horas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración y estima.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
SECRETARIA EJECUTIVA

c.c.p. Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann.- Presidenta del Inmujeres.
Lic. Víctor M. Mojica Vilchis.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
Dr. Fernando López Portillo Tostado. - Director General de Administración y Finanzas del Inmujeres.
C. Celia Aguilar Setién.- Directora General de Estadística, Información y Formación en Género del Inmujeres.

Elaboró: JRV, Revisó: CAS, Autorizó: CAS

